



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 697.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO ELVIO VENEGA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 19 AL 21 DE JULIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “L REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)”, Y DE LA “CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.

Asunción, 12 de julio de 2017

VISTO: La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la “L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC)”, y en la “Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 19 al 21 de julio de 2017.

Que por instrucciones del Canciller Nacional, el Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, deberá acompañarlo en los mencionados eventos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del Abogado Elvio Venega, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado **Elvio Venega**, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 19 al 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la “L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC)”, y de la “Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario autorizado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**

Ministro Sustituto

N° _____